

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES XII

Caracas, lunes 7 de octubre de 2013

Número 40.266

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 457, mediante el cual se nombra como Vicepresidentes del Consejo de Ministros Revolucionarios, a los ciudadanos que en él se indican.

Decreto N° 458, mediante el cual se ordena la creación del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria, con carácter de órgano desconcentrado del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual cesa en sus funciones el ciudadano Maximilien Sánchez Arveláiz, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa del Brasil.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Diego Alfredo Molero Bellavia, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa del Brasil, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Resoluciones mediante las cuales se otorga la Jubilación Especial, a los ciudadanos y la ciudadana que en ellas se indican.-(se reimprime por error de imprenta).

Superintendencia Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se declara culminado el Proceso de Liquidación de Inver Andes 2005, C.A. (en Liquidación).-(se reimprime por error de imprenta).

BCV

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general la tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las operaciones activas con la Tarjeta de Crédito Somos, es de catorce por ciento (14%).-(se reimprime por error de imprenta).

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general la tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las operaciones activas con la Tarjeta de Crédito Cédula del Vivir Bien, es de quince por ciento (15%).-(se reimprime por error de imprenta).

Oficina Nacional del Tesoro

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Aimara Yoseni Ortega, como Directora General de Administración y Servicios, de esta Oficina.

FOGADE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Oskar del Valle Ostoich Contreras, como Coordinador del Proceso de Liquidación de la sociedad mercantil Desarrollos Santa Rosa, C.A., persona jurídica vinculada al Grupo Financiero Latinoamericana Progreso.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa
Acta.-(se reimprime por error de imprenta).

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se suspende temporalmente en todo el Territorio Nacional, la exigencia de las guías de movilización emitidas por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), para el Transporte de los Productos Maíz Amarillo, Maíz Blanco y Arroz desde los silos de almacenamiento.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se adscribe el Sistema Integral de Atención Médica de Urgencias (SIAMU), a la Dirección Estatal de Salud Distrito Capital, adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Xiomara Vidal, como Directora, Encargada del Sistema Integral de Atención Médica de Urgencias (SIAMU), adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital.

Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería

Resoluciones mediante las cuales se concede Jubilación Especial, al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Acta.

Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yenica Yenelyn Alcalá Ponce, como Consultora Jurídica, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

Fundación Misión Madres del Barrio
«Josefa Joaquina Sánchez»

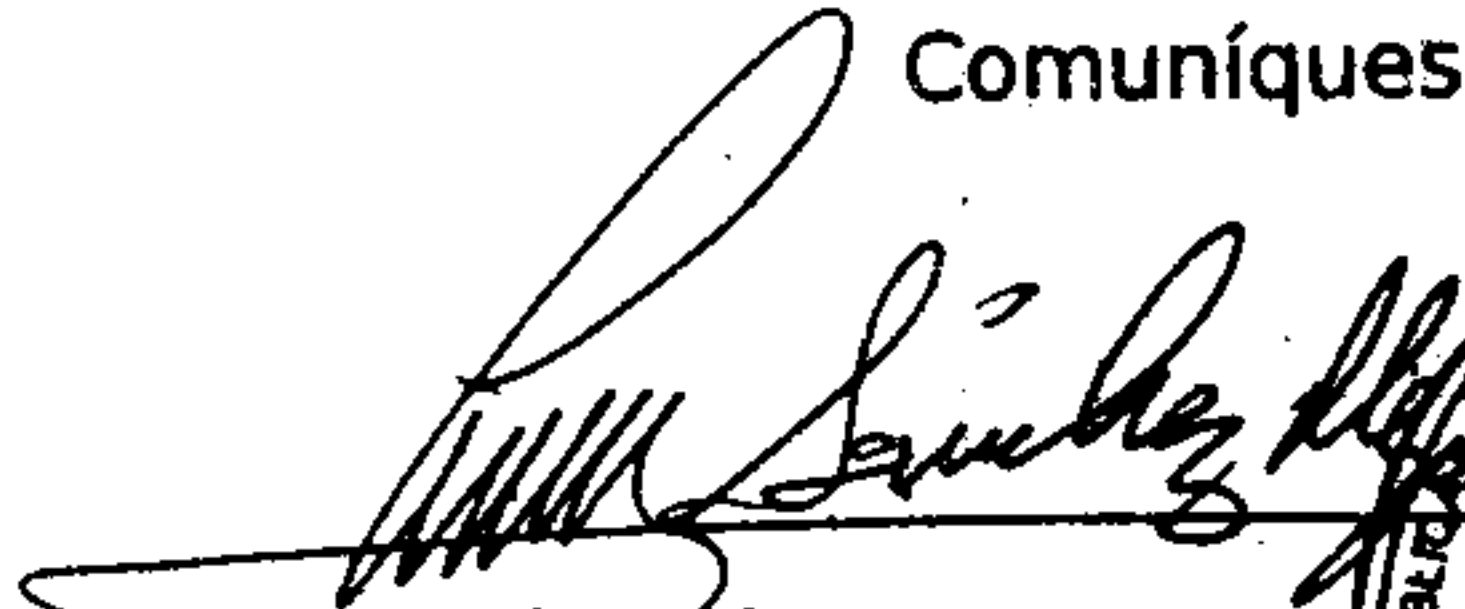
Providencia mediante la cual se Reforma la Comisión Permanente de Contrataciones que conocerá de los procesos para la contratación y ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios de este Ministerio, la misma estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.


Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia N° 08/2013, de fecha 10 de junio de 2013.

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Fundación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,


Tomás Sánchez M.
Superintendente Nacional de Valores



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, en atención a lo previsto en el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7, numeral 3); 21, numerales 13) y 26); y 50 de la Ley Especial que lo rige; 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 09-03-04 del 31 de marzo de 2009,

Considerando

Que el Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, ha notificado a este Instituto la puesta en circulación de la tarjeta de crédito denominada "Somos", la cual tiene como finalidad facilitar y financiar la adquisición de bienes y/o servicios por parte de los jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

Considerando

Que dicho medio de pago es concebido como una iniciativa que contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población joven del país.

Informa al público en general que:

La tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las operaciones activas con la tarjeta de crédito "Somos" es de catorce por ciento (14%).

Caracas, 19 de septiembre de 2013.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.


Julio César Vitoria Sulbarán
Primer Vicepresidente Gerente



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, en atención a lo previsto en el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7, numeral 3); 21, numerales 13) y 26); y 50 de la Ley Especial que lo rige; 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 09-03-04 del 31 de marzo de 2009,

Considerando

Que la Banca Pública ha notificado a este Instituto la puesta en circulación de la Tarjeta de Crédito denominada "Cédula del Vivir Bien", que tiene como finalidad facilitar y financiar la adquisición de bienes y/o servicios ofrecidos por organismos u entes del Estado a lo largo del territorio nacional, así como por proveedores internacionales.

Considerando

Que dicho medio de pago es concebido como una iniciativa que contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población venezolana, y afianzar la visión de acceso universal a los servicios bancarios de los sectores socialmente más vulnerables del país.

Informa al público en general que:

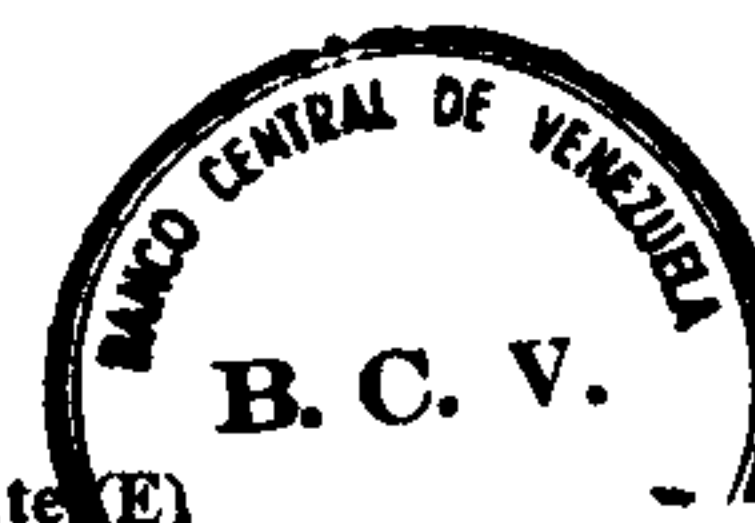
La tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las operaciones activas con la Tarjeta de Crédito "Cédula del Vivir Bien" es de quince por ciento (15%).

Caracas, 19 de septiembre de 2013.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.


Julio César Vitoria Sulbarán
Primer Vicepresidente Gerente



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE FINANZAS
OFICINA NACIONAL DEL TESORO

Caracas, 3 de Octubre de 2013

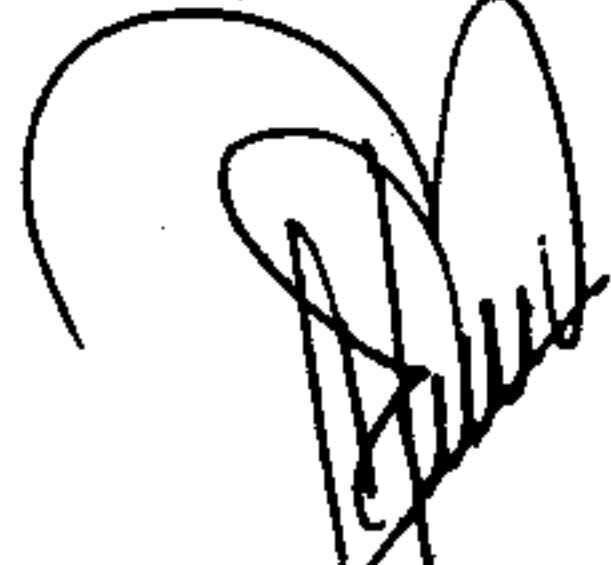
CARLOS ERIK MALPICA FLORES
Jefe de la Oficina Nacional del Tesoro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los numerales 1 y 3 del artículo 10 del Reglamento N° 3 de la misma Ley sobre el Sistema de Tesorería, y con el artículo 46 del Decreto de Reforma Parcial del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 2013-019

Se designa a la ciudadana AIMARA YOSANI ORTEGA, titular de la cédula de identidad N° V-13.817.785, como Directora General de Administración y Servicios de la Oficina Nacional del Tesoro, a partir del 2 de octubre de 2013.

Comuníquese y publíquese.


CARLOS ERIK MALPICA FLORES
TESORERO NACIONAL
Resolución N° 048 de fecha 1° de octubre de 2013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.264
de fecha 3 de octubre de 2013



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013
203° Y 154°


PROVIDENCIA N° 257

El Presidente del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, visto lo acordado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la Resolución Nro. 064.13 de fecha 31 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.195 de fecha 25 de junio de 2013, a través de la cual se resolvió liquidar a la sociedad mercantil DESARROLLOS SANTA ROSA, C.A.; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 113 eiusdem, en concordancia con lo previsto en el artículo 264 del citado texto normativo, resuelve:

1° Designar al ciudadano OSKAR DEL VALLE OSTOICH CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 4.702.537, como Coordinador del Proceso de Liquidación de la sociedad mercantil DESARROLLOS SANTA ROSA, C.A.; persona jurídica vinculada al GRUPO FINANCIERO LATINOAMERICANA PROGRESO.

2° El Coordinador del Proceso de Liquidación deberá presentar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, un Plan General de Liquidación de la citada sociedad mercantil, dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Providencia en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

EL PRESIDENTE


DAVID ALASTRE
Decreto N° 7.229 del 09-02-2010
Gaceta Oficial N° 39.364 del 09-02-2010

